

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN, LOS REQUISITOS INDISPENSABLES CON LOS CUALES DEBEN CONTAR LAS PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS INTERESADAS EN RENOVAR O REGISTRAR SU INCORPORACIÓN AL CATASTRO TÉCNICO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y LAS TASAS A SER PERCIBIDAS PARA TAL EFECTO.**

Asunción, 25 de Junio de 2007

**VISTO:** La necesidad de adecuar los requisitos para inscripción o renovación en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA), a fin de garantizar la calidad profesional de los trabajos, por una parte, y por otra el cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales a nivel nacional que rigen la materia, y,

**CONSIDERANDO:** La Ley 294/93 de Evaluación De Impacto Ambiental que en su Art. 4° dice: "*La Evaluación de Impacto Ambiental y sus Relatorios, así como sus ampliaciones y modificaciones, deberán ser realizados por las personas, empresas u organismos especializados que estén debidamente autorizados e inscriptos para el efecto*"

El Decreto N° 14.281/96 Por el Cual Se Reglamenta la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental que en su Capítulo V De los Consultores Ambientales, Art. 19° dice: "*Se consideran consultores ambientales a las personas naturales o jurídicas dedicadas a la realización de estudios ambientales, que cumplan con los requisitos exigidos por la SEAM, los cuales serán definidos en la reglamentación Interna*"

Que, el mismo Decreto, en su Art. 22° dice: "*Los consultores deberán registrarse anualmente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la SEAM, para lo cual deberán consignar los siguientes recaudos:*

*f) Otras informaciones que la SEAM considere de interés.*"

Que, de conformidad al Art. 18 inc. g) de la Ley 1561/00, "Que crea la Secretaría del Ambiente", es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento

**POR LO TANTO**, en uso de sus atribuciones.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE**

**RESUELVE**

**Art.1°:** Requerir a las personas físicas o jurídicas interesadas en renovar o registrar su incorporación al Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA), la presentación ante la Secretaría del Ambiente de la siguiente información:

1.1 Las Personas físicas deberán presentar copias autenticadas por escribanía de los siguientes documentos para su inscripción:

1.1.1 INSCRIPCIÓN CONSULTOR:

- a) Documento de Identidad
- b) Título habilitante de la profesión
- c) Registro Único del Contribuyente
- d) Pago de I.V.A. último mes a la presentación de la solicitud
- e) Certificado de no interdicción judicial para el ejercicio de la Profesión
- f) Certificado de antecedente judicial
- g) Certificado que acredite haber completado al menos 180 horas de estudio superiores de especialización en el área ambiental. El mismo deberá ser completado dentro de 1(un) año
- h) Curriculum que detalle los estudios de actualización realizados en el área ambiental



ES COPIA FIEL:

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN, LOS REQUISITOS INDISPENSABLES CON LOS CUALES DEBEN CONTAR LAS PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS INTERESADAS EN RENOVAR O REGISTRAR SU INCORPORACIÓN AL CATASTRO TÉCNICO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y LAS TASAS A SER PERCIBIDAS PARA TAL EFECTO.**

- i) Completar formulario para calificación
- j) Constancia de participación activa en la elaboración de estudios aprobados por la Secretaría del Ambiente y extendida por personas físicas o jurídicas con registro actualizado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales de la Secretaría del Ambiente, o pasantía en la SEAM a modo de interiorizarse de los proyectos presentados para su aprobación.
- k) Los títulos expedidos en el extranjero deben ser legalizados y autenticados.

**1.1.2 RENOVACIÓN CONSULTOR:**

- a) Pago de I.V.A. último mes a la presentación de la solicitud
- b) Certificado de no interdicción judicial para el ejercicio de la Profesión
- c) Certificado de antecedente judicial
- d) Certificado que acredite haber completado al menos 180 horas de estudio superiores de especialización en el área ambiental.
- e) Completar formulario para calificación.

**1.2 Las Personas Jurídicas deberán presentar copias autenticadas por escribanía de los siguientes documentos:**

**1.2.1 INSCRIPCIÓN EMPRESAS:**

- a) Copia de la Constitución de la sociedad.
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- c) Estados Contables del último ejercicio visados por el Ministerio de Hacienda
- d) Patente Municipal de la Empresa actualizado
- e) Certificado de no Quiebras.
- f) Pago de I.V.A. y Renta a la presentación de la solicitud.
- g) Las personas jurídicas interesadas en registrar su incorporación al Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) deberán contar en su plantel directivo con al menos un profesional con registro actualizado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la Secretaría del Ambiente.
- h) La Empresa deberá contar con un mínimo de 2 (dos) profesionales dentro de su equipo de consultores.
- i) Completar el formulario para calificación (Empresa y Consultor).

**1.2.1 RENOVACIÓN EMPRESAS:**

- a) Estados Contables del último ejercicio visados por el Ministerio de Hacienda
- b) Patente Municipal de la Empresa actualizado
- c) Certificado de no Quiebras.
- d) Pago de I.V.A. y Renta a la presentación de la solicitud.
- e) Las personas jurídicas interesadas en renovar su incorporación al Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) deberán contar en su plantel directivo con al menos un profesional con registro actualizado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la Secretaría del Ambiente.
- f) La Empresa deberá contar con un mínimo de 2 (dos) profesionales dentro de su equipo de consultores.  
Completar el formulario para calificación (Empresa y Consultor).



*Donato S. González B.*  
**ES COPIA FIEL:**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN, LOS REQUISITOS INDISPENSABLES CON LOS CUALES DEBEN CONTAR LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INTERESADAS EN RENOVAR O REGISTRAR SU INCORPORACIÓN AL CATASTRO TÉCNICO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y LAS TASAS A SER PERCIBIDAS PARA TAL EFECTO.**

**Art.2°:** Establecer las tasas a ser percibidas por la Secretaría del Ambiente en concepto de inscripción y renovación en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA):

- |                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| - Las Personas Físicas:           | 15 jornales |
| - Las Personas Jurídicas:         | 20 jornales |
| - Renovación para ambas personas: | 10 jornales |

Estos montos son aplicables a las inscripciones y renovaciones solicitadas a partir de la firma de la presente Resolución.

La tasa respectiva será abonada al momento de la presentación de la solicitud.

**Art.3°:** Establecer que la presente Resolución será aplicable:

- A las nuevas solicitudes de registro: a partir de la firma de la presente Resolución
- A las renovaciones de registro: Al vencimiento del registro anual actual.

**Art.4°:** Constituir que la no presentación de los requisitos establecidos por parte de las personas registradas, facultará a la SEAM a retirarlas del Catastro Técnico de Consultores Ambientales, quedando las mismas inhabilitadas para presentar estudios y tramitar documentación relacionada a los mismos ante la Secretaría.

**Art.5°:** Todos aquellos Consultores (Físicos o Jurídicos), que no han renovado sus registros de años anteriores, deberán abonar los años respectivos con el jornal actual para solicitar la Renovación de su Registro.

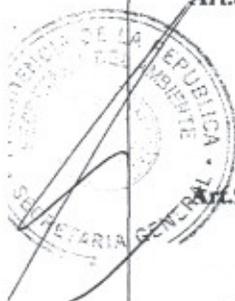
- |                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| - Persona Física:   | 3 jornales por cada año. |
| - Persona Jurídica: | 5 jornales por cada año. |

**Art.6°:** Disponer la exclusión del C.T.C.A. a todas aquellas personas que ejerzan la condición de Funcionarios Público.

**Art.7°:** Aprobar el Formulario ha ser utilizado para la calificación de las personas para la calificación de las personas físicas u jurídicas interesadas en registrar o renovar su incorporación en el C.T.C.A. de la SEAM, que forma parte del Anexo de la presente resolución.

**Art.8°:** Establecer el Comité Evaluador, que estará integrado por 1 (un) representante de la Dirección de Calidad Ambiental y los Recursos Naturales, 1 (un) representante de la Dirección de Administración y Finanzas, 1 (un) representante de Auditoría Interna y 1 (un) representante de Asesoría Jurídica, la que evaluará las carpetas de los consultores que soliciten la renovación o inscripción en el C.T.C.A., y la misma se reunirá las veces que fuese necesario para el cumplimiento de su cometido.

**Art.9°:** Establecer que a partir de la firma de la presente resolución, las empresas consultoras o consultores independientes que tengan sumarios administrativos en la SEAM, así como juicios en el fuero civil, no podrán presentar trabajos de consultoría en el marco de la Ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental"



ES COPIA FIEL:

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN, LOS REQUISITOS INDISPENSABLES CON LOS CUALES DEBEN CONTAR LAS PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS INTERESADAS EN RENOVAR O REGISTRAR SU INCORPORACIÓN AL CATASTRO TÉCNICO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y LAS TASAS A SER PERCIBIDAS PARA TAL EFECTO.**

**Art.10°:** Aprobar la Valoración por ítem e implementar dentro del proceso de Evaluación a los consultores por medio del formulario establecido para el efecto, como valores los siguientes:

Factores	Puntajes	
	Mínimo	Máximo
1 Información Personal	1	5
2.1 Información Profesional	1	25
2.2 Título de Maestría, Phd	1	15
2.3 Capacitación Especializada	1	10
2.4 Cursos relacionados en el área ambiental	1	10
2.5 Actualización de conocimientos en materias Ambientales y afines previos para los próximos 2 años	1	5
2.6 Publicaciones Relacionadas con temas Ambientales	1	10
2.7 Experiencias Profesionales Especializada en RRNN y Ambientales	1	20
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

**Art. 11°** Establecer los Parámetros de Valoración de la Calificación Mínima para ingresar dentro del Registro de Catastro de Consultores por:

- 8 a 49 puntos, Descalificado del Registro del Catastro Técnico de Consultor Ambiental, por no reunir los requisitos mínimos.
- 50 a 65 puntos, Calificado para ingresar en el Registro del Catastro Técnico de Consultor Ambiental en la categoría C.
- 66 a 80 puntos, Calificado para ingresar en el Registro del Catastro Técnico de Consultor Ambiental en la categoría B.
- 81 a 100 puntos, Calificado para ingresar en el Registro del Catastro Técnico de Consultor Ambiental en la categoría A.

**Art.12°:** Establecer 15 puntos como valor máximo en el ítem 2.1 para las carreras que no son afines directo al Tema Ambiental, como por ejemplo: Abogado, Escribanía, Administración de Empresa, Contador, Filosofía, Historiador, etc.  
Establecer 25 puntos como valor máximo para las carreras afines directas al Tema Ambiental, como por ejemplo: Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Ambiental, Biología, Geología, Arquitectura, etc.

**Art.13°:** Aprobar los Anexos I, II y III, parte integrantes de esta Resolución.

**Art.14°:** Dejar sin efecto todas las Resoluciones anteriores que regulen esta materia.

**Art.15°:** Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.



**ARQ. CARLOS ANTONIO LÓPEZ DOSE**  
Secretario Ejecutivo, Ministro

ES COPIA FIEL:

FORMULARIO DE CALIFICACION DE CONSULTOR AMBIENTAL - ANEXO I

**1.- INFORMACION PERSONAL**  
 Nombre Completo: \_\_\_\_\_ C.I.N° 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

  
 Dirección Particular: \_\_\_\_\_  
 Dirección Laboral: \_\_\_\_\_  
 Tel.Part. 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Tel.Oficina 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Celular 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

  
 E-mail \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_  
 C.C.T. \_\_\_\_\_ C.A.J. \_\_\_\_\_ C.T.C.A. \_\_\_\_\_ **NOTA:**

--	--

**2.- INFORMACION PROFESIONAL**  
 Profesión: \_\_\_\_\_ 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

  
 2.1. Título Universitario: \_\_\_\_\_  
 Centro de Estudios: \_\_\_\_\_  
 Título de Tesis: \_\_\_\_\_  
 Duración: Inicio 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Conclusión 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Años 

--	--

  
 Registro de acreditación Profesional: Completo 

--	--

 Parcial 

--	--

 Tramite 

--	--

  
 Situación Especial \_\_\_\_\_ **NOTA:**

--	--

**2.2 Título de Maestría, Doctorado, PHD**  
 Completo \_\_\_\_\_ Incompleto \_\_\_\_\_  
 Área Temática: Mayor \_\_\_\_\_ Menor \_\_\_\_\_  
 Duración: Inicio \_\_\_\_\_ Conclusión: \_\_\_\_\_ Años: \_\_\_\_\_  
 Centro de Estudios: \_\_\_\_\_  
 Título de Tesis: \_\_\_\_\_  
 Situación Especial: \_\_\_\_\_ **NOTA:**

--	--

**2.3 Capacitación Especializada en el Área Ambiental**

Cursos/Seminarios/Taller	Áreas de énfasis	Duración		Centro de Estudios
		de	a	

**NOTA:**

--	--

**2.4 Cursos Relacionados en el Área Ambiental**

Cursos/Seminarios/Taller	Áreas de énfasis	Duración		Centro de Estudios
		de	a	

**NOTA:**

--	--

**2.5 Actualización de conocimientos en materias ambientales previsto para dentro de 1 año**

Cursos/Seminarios/Taller	Áreas de énfasis	Duración		Centro de Estudios
		de	a	

**NOTA:**

--	--

**2.6 PUBLICACIONES RELACIONADAS CON TEMAS AMBIENTALES**

Título \_\_\_\_\_  
 Autor (es) \_\_\_\_\_ Editorial \_\_\_\_\_

**NOTA:**

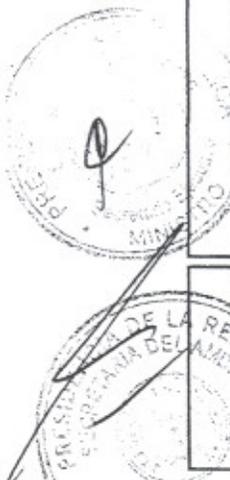
--	--

**2.7 EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN RRNN Y AMBIENTALES (Citar y adjuntar copias de trab. recientes)**

ÁREAS TEMATICAS	TIPO DE ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACION	N° RES. APROBAC.
Agrícola, forestal, minería, etc.	E.I.A., P.C.A., EDE, C.A.B., ETC.	San Pedro, Caaguazu, Luque, etc	168/07

**NOTA:**

--	--



Conrado S. González

ANEXO III - A

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO, PARA CONSULTOR AMBIENTAL Y/O EMPRESA CONSULTORA**

**1. INFORMACIÓN PERSONAL:**

Los nombres y apellidos así como, los números telefónicos, dirección, dirección electrónica, todas las informaciones deben ser escritas en forma completa, clara, con letra imprenta, de forma a seguir estrictamente las indicaciones del formulario.

Las siglas y códigos correspondientes a:

RUC.: Registro Único de Contribuyente  
PME.: Patente Municipal de la Empresa – Al día (Empresa)  
CNQ.: Certificado de no Quiebras – Al día (Empresa)  
ECUEVMH.: Estados Contables del último Ejercicio visado por el Ministerio de Hacienda  
CCT.: Certificado de Cumplimiento Tributario – Al día  
CAJ.: Certificado de Antecedentes Judicial – Al día  
CTCA.: Certificado, Catastro Técnico Consultor Ambiental – Al día

**2. INFORMACIÓN PROFESIONAL**

El Consultor Ambiental debe especificar claramente su profesión:

- 2.1 El Título Universitario, Centro de Estudios, Título obtenido por tesis, registro de acreditación profesional y/o situación especial.
- 2.2 El curso de maestría realizado al concluir sus estudios según el plan y el tiempo de duración respectivo.
- 2.3 La capacitación especializada recibida.
- 2.4 Cursos varios realizados en el área ambiental.
- 2.5 Actualizaciones de conocimientos en temas ambientales planificados en los próximos 2 años.
- 2.6 Publicaciones sobre temáticas ambientales: citar, de acuerdo con las reglas convencionales comúnmente usados para publicaciones (autor/es, año, título, editorial) solamente las especializadas en los temas ambientales y a fines).
- 2.7 Experiencia profesionales especializadas en recursos Naturales y Medio Ambientales: En este punto se debe especificar claramente las áreas temáticas, tipo de actividad, lugar de realización y no de Resolución de aprobación.

El mismo será llenado por las Empresas Consultoras para renovar o inscribir en los ítem N° 1, 2.6 y 2.7, y para sus integrantes que serán evaluados deberán completar el formulario en los ítem N° 1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5

El mismo será llenado por los Consultores Independientes para renovar o inscribir en los ítem N° 1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7



*Bonifacio S. González B*  
**ES COPIA FIEL:**